



## Universidad de Valladolid

### ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Permanente Laboral I3/R3	
Código: K027K48/RP17002	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA	
Departamento: FILOLOGÍA INGLESA	
Centro: FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (CAMPUS DE VALLADOLID)	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: LAS PROPIAS DEL ÁREA DE FILOLOGÍA INGLESA	
Convocada por R.R.: RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Valladolid	Fecha Publicación BOCYL: 27 de octubre de 2025

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	MARÍA PILAR GARCÉS GARCÍA	CAUN	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Secretario	MARÍA GORETTI FAYA ORNIA	PTUN	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Vocal 1º	NOA TALAVÁN ZANÓN	CAUN	UNED
Vocal 2º	ANDRÉS CANGA ALONSO	PTUN	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
Vocal 3º	ROBERT ALEXANDER ODOWD	CAUN	UNIVERSIDAD DE LEÓN

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

La comisión valorará los méritos de los aspirantes en función de su adecuación al perfil docente e investigador de la plaza. Se aplicarán los principios conforme al Art. 8 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de 31 de mayo de 2024 (B.O.C. y L. de 10 de junio) por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y del profesorado Permanente Laboral, en los que la experiencia docente e investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento





## Universidad de Valladolid

conocimiento, deberán tener una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos de las personas candidatas.

### PRIMERA PRUEBA:

- a) **Respecto del historial académico, docente e investigador, y, en su caso, asistencial, (Máximo 100 puntos)** se valorarán los méritos recogidos en el anexo del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, junto con la capacidad del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección. En todo caso se valorará la adecuación de los méritos aducidos a la especialidad de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.

Se establecen las siguientes puntuaciones:

- 1.- *Actividad investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento:* Máximo 45 puntos:
  - 1.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento.
  - 1.2. Resultados y difusión de la actividad investigadora y de transferencia e intercambio del conocimiento, de manera destacada en temas específicos del área de conocimiento objeto de la plaza.
  - 1.3. Estancias en universidades y centros de investigación.
- 2.- *Actividad docente:* Máximo 45 puntos.
  - 2.1. Experiencia docente en asignaturas universitarias, especialmente en el área de conocimiento objeto de la plaza.
  - 2.2. Calidad de la actividad docente.
  - 2.3. Proyectos y actividades de innovación docente.
  - 2.4. Tutorización docente.
- 3.- *Méritos y competencias de liderazgo:* Máximo 10 puntos
  - 3.1. Dirección de equipos de investigación.
  - 3.2. Dirección de tesis doctorales.
  - 3.3. Liderazgo en el ámbito de la dirección y gestión universitaria.
  - 3.4. Reconocimientos y responsabilidad en organizaciones científicas y comités científicos y técnicos.

- b) **Proyecto docente e investigador. (Máximo 50 puntos)**

- 1.- Adecuación del proyecto docente a las materias impartidas en la especialidad del conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.





## Universidad de Valladolid

- 2.- Solidez, coherencia y amplitud del proyecto docente en términos de su contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución e imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta.
- 3.- Contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina, así como su adecuación a la especialidad de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.
- 4.- Claridad en la argumentación tras el debate con la comisión y dominio de las materias incluidas en el proyecto.

Se establece en esta primera prueba una puntuación mínima de 75 puntos para poder ocupar la plaza a concurso.

### SEGUNDA PRUEBA:

Tema del programa docente elegido por el aspirante, perteneciente a los planes de estudio de la Universidad de Valladolid (Máximo 100 puntos).

- a) Contenido científico-técnico del *trabajo o tema expuesto* y, en su caso, grado de innovación con respecto al estado de la disciplina y, en el caso de plazas de Profesores Titulares de Universidad y Profesores Permanentes Laborales, dominio de la materia seleccionada.
- b) Rigor en la presentación y en el tratamiento del trabajo o tema expuesto.
- c) Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión.

Se establece en esta segunda prueba una puntuación mínima de 50 puntos para poder ocupar la plaza a concurso.





## Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el/la Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las        horas, del Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha., de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento

